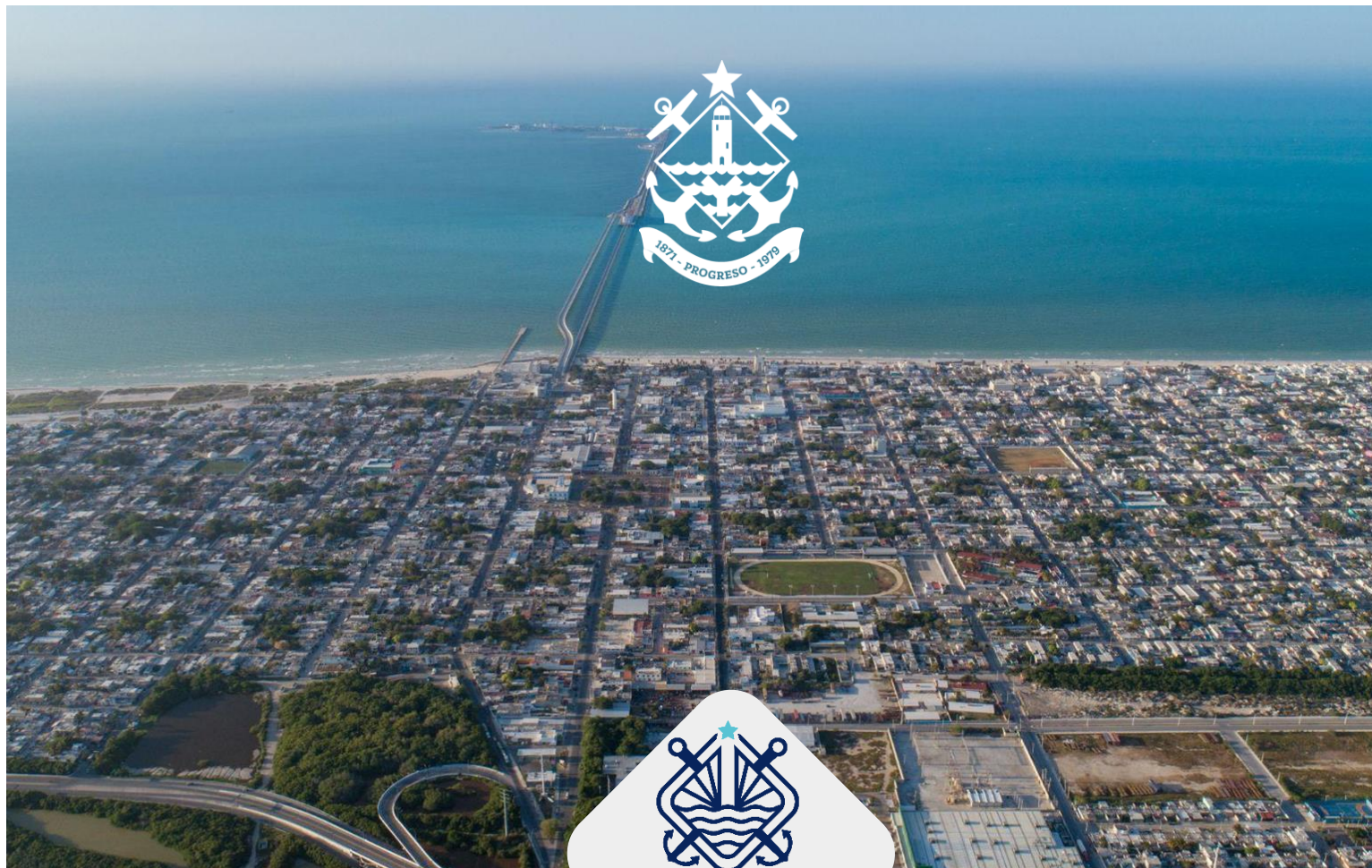




GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.

VIERNES 22 DE
DICIEMBRE DE 2023.

I. ANALISIS EN EL QUE SE ESTABLEZCA MONTO, DESTINO, LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS JURÍDICOS PARA OBTENER UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA PARA EL PAGO DEL LAUDO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DEL JUICIO LABORAL NÚMERO 100/2018, PROMOVIDO POR LA ACTORA YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,152,516.86 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 86/100 M.N) E INSCRIPCIÓN RETROACTIVA Y PAGO DE LAS APORTACIONES AL ISSTEY POR LO QUE SE REFIERE A LA ACTORA YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN ACTOS DEL JUICIO DE AMPARO IV.767/2022, ASI COMO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

AÑO: III TOMO: X No. 1125. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002

COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO. OFICIAL MAYOR

PROGRESO, YUC., A VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

El C. Julián Zacarías Curí, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. ANALISIS en el que se establezca monto, destino, lineamientos y mecanismos jurídicos para obtener una partida extraordinaria para el pago del Laudo emitido por el tribunal de los trabajadores al servicio del estado, del juicio laboral número 100/2018, Promovido por la actora Yazmin Alondra Ramírez Medina por la cantidad de \$ 1,152,516.86 (un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 86/100 M.N) e inscripción retroactiva y pago de las aportaciones al ISSTEY por lo que se refiere a la actora Yazmin Alondra Ramírez Medina en virtud del requerimiento de pago de fecha 24 de noviembre del 2023, en actos del juicio de amparo iv.767/2022, así como el requerimiento efectuado por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Y considerando

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 Inciso "A" fracción III, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Se aprobó lo siguiente:

Para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día, y como **único** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Róger Antonio Gómez Ortegón, sometió a consideración del Honorable Cabildo, el análisis y en su caso, la aprobación del pago del Requerimiento de Pago efectuados por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de cubrir el pago a la actora YAZMIN ALONDRA

PROGRESO, YUC., A VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

RAMIREZ MEDINA, así como la inscripción retroactiva ante el ISSTEY, situación que fue ordenada por el Juzgado Quinto de Distrito en su ejecutoria del expediente número IV.767/2022, donde determinan que el Ayuntamiento de Progreso active los mecanismos para obtener los recursos para el pago del laudo dictado en el expediente laboral 100/2018, e inscriba retroactivamente a la actora ante dicho instituto. Destacándose que, obra en autos del expediente laboral de referencia una discrepancia verdaderamente sustancial, por lo que se refiere a la cantidad requerida por el ISSTEY, para la inscripción retroactiva ante el ISSTEY, ya que, en el expediente laboral en la audiencia de liquidación de planillas, el Tribunal resolvió que le sea cubierto de pago al ISSTEY, la cantidad de \$182,846.69, en concepto de cuotas que se generaron a favor de la trabajadora, y cuando este Ayuntamiento solicitó al ISSTEY los requisitos para poder inscribir retroactivamente a la actora, dicho instituto determinó como punto principal que le fueran pagada la cantidad de \$ 2,572,590.31, para que pueda cumplirse con dicha obligación, por lo que oportunamente se requirió que fuera aclarada la cantidad puesto que discrepa de manera exorbitante, misma que ha sido sometida a estudio por este Ayuntamiento; Por lo que se concluye que hasta el momento en que sea determinada adecuadamente la cantidad a pagar al ISSTEY, el Municipio se encuentra imposibilitado para dar cumplimiento en virtud de la discrepancia en cuanto a dicha cantidad se refiere, por lo que una vez que sea resuelto se analizaran las opciones para cubrir de pago la cantidad que resulte, recordando que existe una presupuestación conforme a sus objetivos y metas prioritarias a este Ayuntamiento, que le permitan distribuir los recursos con que cuenta para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de sus laudos laborales, cuidando no afectar el cumplimiento de los anteriores y con el único objetivo de cumplir con el fin principal que la Constitución Política del Estado de Yucatán, que en su artículo 76 establece para el ayuntamiento: Atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional procurando

PROGRESO, YUC., A VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

el desarrollo integral y sustentable del municipio. Lo anterior, a través de los medios que la normativa aplicable le faculta a fin de dar cumplimiento de legalidad que rige a los entes públicos. Por lo que, atendiendo a dicho requerimiento, este H. Cabildo hace una valoración tanto de la situación económica que actualmente guarda esta Administración Municipal, como de los períodos y tiempos con que se cuenta para realizar el punto que nos ocupa, esto es, la de realizar una presupuestación distribuyendo los recursos con que cuente, estableciendo monto, destino, los lineamientos y los mecanismos jurídicos para estar en aptitudes de dar cumplimiento al laudo dictado por el tribunal a favor de la actora YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA, y en uso de la voz, el Secretario Municipal, expone que, primeramente ha sido solicitado tanto al TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE SUS MUNICIPIOS, como al JUZGADO QUINTO DE DISTRITO, fecha y hora para realizar una cita conciliatoria con la trabajadora YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA, que sea dicha cita de manera personal, para que sea entablado un diálogo respetuoso y desde luego buscando lograr la materialización del pago condenado; así como que se debe esperar a que la discrepancia en cuanto a las cantidades se resuelva, por lo que, se sugiere y resulta procedente que una vez que sea determinada la misma, sea de ella de la cual se haga un análisis, verificación y detallado estudio de los medios que se requieren implementar para poder obtener en caso de existir, los recursos para poder dar cumplimiento sin afectar los objetivos y metas de los programas prioritarios aprobados en el presupuesto de Egresos respectivo; y se sugiere que se tome en consideración el tema del pago de las prestaciones condenadas a favor de la C. YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA, y de alguna forma sea llevada a cabo una presupuestación conforme a sus objetivos y metas prioritarias, que le permitan distribuir los recursos con que cuenta para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de sus laudos laborales, cuidando no afectar el cumplimiento de los anteriores y con el único objetivo de

PROGRESO, YUC., A VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

cumplir con el fin principal que la Constitución Política del Estado de Yucatán, que en su artículo 76 establece para el ayuntamiento: Atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. Lo anterior, a través de los medios que la normativa aplicable le faculta a fin de dar cumplimiento de legalidad que rige a los entes públicos; todo esto en virtud de que resulta imposible cubrir de pago dicho procedimiento laboral, puesto que, no se cuenta con partida presupuestal suficiente para cubrir de pago en su totalidad el mismo, y que de cubrir dicho monto, se paralizarían los planes y programas que han sido previamente autorizados por el Gobierno al Municipio, afectándose así el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados, y se afectaría el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal, por lo que acto seguido, se argumenta por la mayoría de los regidores presentes, el hecho de que se espere la determinación de la cantidad a depositar al ISSTEY, y poder cumplir con lo acordado tanto por el Juez de Distrito como por el Tribunal de los Trabajadores al servicio del Estado, asimismo se insiste en que nuevamente se solicite una cita conciliatoria con la parte actora, tal y como se ha solicitado a través de un apoderado del Municipio oportunamente ante ambas instancias; para el efecto de poder dar cumplimiento al pago del Laudo de la actora YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA, pues por el momento este Ayuntamiento se encuentra en estado de indefensión para cumplimentarlo en las condiciones que actualmente se encuentran, ya que no se encuentra en aptitud de realizar lo requerido conforme a sus objetivos y metas prioritarias, distribuyendo los recursos con que cuenta para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de sus laudos laborales, dada la cuantía en especial del laudo de la actora, ya que éste es significativo y SI SE AFECTARIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PRIORITARIAS DEL MUNICIPIO, por lo que se propone que nuevamente se estudie dicha discrepancia entre lo

PROGRESO, YUC., A VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

establecido por el Tribunal y lo determinado por el ISSTEY, se estudie y valore para confirmar poder estar en condiciones y que se distribuyan los recursos con que se cuenten para las obligaciones, respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas prioritarios, y en virtud de lo expuesto y en estricto acatamiento a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en su artículo 69 que a la letra dice: Artículo 69.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, de conformidad con las disposiciones aplicables, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, así como las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles que deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades competentes, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables. Las adecuaciones presupuestales que, en su caso, sean necesarias para el pago de los conceptos mencionados, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.

Después de un análisis detallado, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, lo sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad en la **Ducentésima Nonagésima Primera Sesión Extraordinaria**.

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. -----

PROGRESO, YUC., A VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

DADO EN EL SALÓN, “REX” DEL MUSEO DEL METEORITO, SEDE ALTERNA, AL RECINTO OFICIAL, UBICADO EN LA CALLE 68 POR 19 Y 21 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

(RÚBRICA)

C. JULIÁN ZACARÍAS CURÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

LIC. PATRICIA GUADALUPE ROSADO
GONZÁLEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

(RÚBRICA)

TEC. RÓGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL.

PROGRESO, YUC., A VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

(RÚBRICA)

L.A. IVONNE CLAUDETTE GAMBOA RASSAM.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

ING. KARIM ALBERTO DIB LÓPEZ.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

L.E.P. DULCE MARÍA SOBERANIS GAMBOA.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

M.F. HERBERT SANTIAGO PECH BAQUEDANO.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

LIC. JUDITH ALHELÍ HERNÁNDEZ RIVERO.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

PROFA. LUCY LORENA POLANCO AGUILAR.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

LIC. MARIO DE JESÚS CANTO BRICEÑO.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

C. LUZ MARÍA LÓPEZ POLANCO.
REGIDORA.

PROGRESO, YUC., A VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO
OFICIAL MAYOR

L.A.E. ERIKA VANESA ALCOCER SÁNCHEZ
DIRECCIÓN REGULADORA DE COMERCIOS ESTABLECIDOS
ESPECTÁCULOS.

LIC. ALÍ YAMIL DIB MUÑOZ
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZOFEMAT

I.S.C. JULIO JAVIER FLEITES AMAYA.
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y CONECTIVIDAD

I.G.E. YULI NOEMÍ MAGAÑA LÓPEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

ING. CANÁN GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. MUNICIPALES Y ECOLOGÍA

L.E.P. ELDA MARGARITA HEVIA LI
DIRECCIÓN DE CULTURA

C. ROMUALDO TEC PAREDES
DIRECCIÓN DE DEPORTES

PSIC. HARLY VANESSA ALCALÁ DÍAZ.
DIRECCIÓN DE SALUD

C.D. JOSÉ LUIS GÓMEZ ORDÓÑEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

BR. LUIS ALBERTO GARCÍA BARROSO
DIRECCIÓN DE TURISMO

C. FRANKLIN ANTONIO FRANCO SÁNCHEZ
DIRECCIÓN DE PESCA

COMANDANTE. OMAR DE LA CRUZ HERRERA COCOM
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

TEC. ENF. FELIPE DE JESÚS PECH GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

L.E.P. GABRIELA ALEJANDRA CASTILLA BLANCO
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN DE
MALECONES

L.E.E. DIANELA DEL CARMEN NÚÑEZ CASTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

LIC. ANA CRISTINA GONZÁLEZ DORANTES
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, GOBERNACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA.

C. IDELFIA MAGDALENA HERRERA MIRANDA
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

C.P. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
(PROLIMPIA)

C. PATRICIA DEL PILAR SAURI BARROSO
DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PEQUEÑOS PRODUCTORES

C. MANUEL ANTONIO BLANCO ORDAZ.
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA

L.A.E. CINTIA GUADALUPE SOSA GÓMEZ.
DIRECCIÓN DE ZONA COSTERA Y HUMEDALES

C. JOCELYN NAZARETH SOLIS CANTO
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, FOMENTO ECONÓMICO Y
MERCADOS

LICDA. SILVIA DEL JAZMÍN CABALLERO CÁNCHÉ
DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL

C. AZYADETH BETANCOURT VIDAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E
INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD